

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Sucesión intestada - Rad.No.2020-00170-00

Apreciadas las actuaciones aquí surtidas, y del memorial allegado conjuntamente por los partidores; encuentra el Despacho con beneplácito que está debidamente realizado; lo procedente sería, impartir la aprobación del mismo, pero la parte actora no ha cumplido con el requerimiento otrora hecho en lo que respecta a las deudas en cabeza de la causante por las declaraciones de renta no presentadas,

Correo electrónico
Santiago de Cali, Valle del Cauca

Asunto: Proceso de Sucesión Acta N° 76001 31 10 009 2020 00170 00 de fecha:
Oct. 16-2020
CAUSANTE : MARIA INES PERDOMO DE VASQUEZ
NIT: N.D.

En atención a su oficio radicado en el control de correspondencia de esta División en Octubre 29 de 2020 bajo el N° 05E202016515 , permitame comunicarle que el causante mencionado se encuentra pendiente por los siguientes asuntos u obligaciones:

- **Informar de manera oficial, el número de cédula de la causante.**
- **Cancelar saldo por Renta 2017.**
- **Una vez culmine la etapa procesal, aportar relación de inventarios y avalúos y aprobación de los inventarios.**

Para dar respuesta al presente se le conceden 20 días. Al responder por favor citar la siguiente referencia: **Reparto de Oct. 30-2020**

Si es responsable de Renta, Ventas y/o Retención en la Fuente, debe seguir presentando las declaraciones, hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación; o hasta la fecha en que se extienda la escritura pública, si se optó por este procedimiento. ((Literal a) del Art. 595 del E. T.).

La radicación de documentos debe realizarse directamente en las instalaciones de la Dian primer piso o en el siguiente link, 005_gestiondocumental@dian.gov.co

Cordialmente,


GLORIA PIEDAD NUÑEZ DORADO
G.I.T. Representación Externa de Cobranzas
División de Gestión de Cobranzas

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema P
Dirección Seccional de **Impuestos Cali** | 2 / 3 | 🔍 🔄
Calle 11 N° 3-72 piso 13 PBX 898 00 66 Ex...
Código postal 760001

a más de que por omisión el Despacho no realizó lo que le correspondía al momento de aprobar los inventarios y avalúos; aspecto que, en la hora de ahora conforme al artículo 501 de la ley 1564 debe notificarse a la DIAN según lo ordenado por el artículo 844 del estatuto tributario.

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Aportado el paz y salvo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto a la noticia añosa de la deuda fiscal de la causante y la respuesta al oficio que por la Secretaría debe enviarse una vez quede ejecutoriada la presente providencia, pásese a Despacho para lo correspondiente. En virtud de lo anterior por parte del Despacho se,

DETERMINA:

Primero: Agréguese para que obre y conste el trabajo partitivo y de adjudicación allegado por los partidores, el cual está ajustado a derecho.

Segundo: Ofíciase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" informándoles sobre el presente asunto y adjuntando copia del acta de los inventarios y avalúos finalmente aprobados en la audiencia celebrada el 10-Feb-2021. Por Secretaría realícese lo conducente, adjuntando además copia de la presente providencia.

Tercero: Requerir a la parte actora para que, conocido el oficio enviado desde la DIAN (Documento numerado al 9 del expediente digital), se sirva allegar al legajo, la certificación del pago de las obligaciones tributarias que esta entidad manifiesta que para esas calendas tiene la fenecida María Inés Perdomo de Vásquez, para proceder con la siguiente etapa procesal.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 084 Hoy 07 de julio de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

